



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUENDO MENOS TRES
 PERSONAS INTERNACIONAL BAJO
 TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-T-565-2023

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-P-23-EG-0406-0089

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO (UNO) DEL CONTRATO **ABT-P-23-EG-0406-0089**, PARA LA ADQUISICION DE **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS (SISTEMA 21)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **VERTEBRO SA DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

A N T E C E D E N T E S

I.- CON FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2023.**, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **ABT-P-23-EG-0406-0089**, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

II.- **"EL INSTITUTO"** SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, "MODIFICACIONES" AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: "...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."

D E C L A R A C I O N E S

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR **CLÁUSULA SEGUNDA.- "IMPORTE"**, DEL CONTRATO **ABT-P-23-EG-0406-0089**, CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO (1), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060406**.

II.- **"EL INSTITUTO"** RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA **"EL PROVEEDOR"** EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.- **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL

Los representantes de ambas partes en este documento son los señores **JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** y **C. HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA**, quienes acreditan su personalidad en el presente instrumento jurídico con el presente documento. En consecuencia, se registra este número de inscripción en el registro de la Secretaría de Gobernación. La presente junta se eleva sin perjuicio de la inscripción procedimental, terminada y concluida en el momento de la celebración de este instrumento, y demás consideraciones que determinen los procedimientos de estos representados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asesoría Jurídica, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío, IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUENDO MENOS TRES
PERSONAS INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-T-565-2023

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-P-23-EG-0406-0089

CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "...**"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE, MÍNIMO DE **\$387,520.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$449,523.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$968,800.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$1,123,808.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$193,760.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$1,162,560.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$1,348,569.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (SISTEMA21), CONFORME A LA **CLÁUSULA SEXTA.**

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **ABT-P-23-EG-0406-0089**, CELEBRADO EL **DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023.**

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUENDO MENOS TRES
PERSONAS INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-T-565-2023

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-P-23-EG-0406-0089

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, POR QUINTUPLICADA QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número _____.


274-01/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.


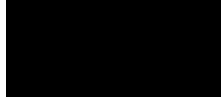
POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DR. JUAN GERMAN CELTS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. RAFAEL ANGEL BONILLA SALCEDO (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

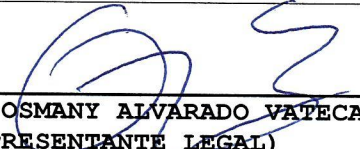
[Handwritten signature]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>INVITACION A CUENDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS</p> <p>IA-50-GYR-050GYR058-T-565-2023</p> <p>MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS</p>
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-P-23-EG-0406-0089

 <hr/> DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ. (FIRMANTE)	<p>DIRECTOR MÉDICO</p>	
--	-------------------------------	---

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 <hr/> HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA (REPRESENTANTE LEGAL)	<p>VERTEBRO SA DE CV</p>	<p>VER -090807-RV0</p>

Se testó RFC que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.